


Octubre de 2013

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

COMITÉ DE PESCA

SUBCOMITÉ DE COMERCIO PESQUERO

14.^a reunión

Bergen (Noruega), 24–28 de febrero de 2014

SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE (CCPR)

Resumen

En el presente documento se resumen las actividades realizadas por los Miembros de la FAO en apoyo de la aplicación del artículo 11 (Prácticas postcaptura y comercio) del CCPR. Asimismo, se destacan las esferas en las que la aplicación del artículo 11 plantea un desafío para ellos.

La información contenida en el presente documento se ha compilado y analizado utilizando los cuestionarios de autoevaluación enviados a los Miembros de la FAO entre el 21 de mayo y el 13 de septiembre de 2013. Se trata de un nuevo modelo de cuestionario basado en hojas de cálculo que contiene las mismas preguntas empleadas en el cuestionario anterior (para su presentación en la 13.^a reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero del Comité de Pesca), aunque se ha simplificado para obtener un mayor número de respuestas.

La tasa de respuesta actual, que representa al 60 % de los Miembros de la FAO, se compara en términos muy positivos con la del 22 % alcanzada para la última reunión del Subcomité.

Medidas cuya adopción se propone al Subcomité:

- proporcionar orientación sobre la forma de apoyar y ampliar la aplicación del artículo 11 del CCPR;
- recomendar medidas para mejorar ulteriormente el proceso de presentación de informes por los Miembros de la FAO. En particular, decidir si se prosigue con el seguimiento de la aplicación del artículo 11 a través del actual cuestionario simplificado basado en hojas de cálculo o si se pone en línea el cuestionario y, en caso de que continúe el seguimiento de la aplicación del artículo 11 a través del cuestionario simplificado, examinar la introducción de algunos pequeños cambios en las instrucciones.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

INTRODUCCIÓN

1. El Subcomité de Comercio Pesquero, en su 12.^a reunión¹, acordó supervisar la aplicación del artículo 11 (Prácticas postcaptura y comercio) del CCPR mediante un cuestionario que se distribuiría entre los Miembros de la FAO. Convino también en que dicho cuestionario específico sobre el comercio debía ser bienal y utilizarse en forma alternada con el destinado al seguimiento de la aplicación general del Código.
2. Se elaboró y envió un cuestionario estándar, y en la 13.^a reunión² del Subcomité de Comercio Pesquero se examinaron los resultados de esta primera encuesta sobre la aplicación del artículo 11 del CCPR por los Miembros de la FAO. Solamente se recibieron respuestas de 15 Estados Miembros y de la Unión Europea (Organización Miembro), en adelante denominada UE, que contestó en nombre de sus 27³ Estados miembros, lo que corresponde al 22 % de los Miembros de la FAO.
3. Los Miembros de la FAO alentaron a la Secretaría a incrementar la tasa de respuesta al cuestionario. Entre las medidas examinadas por esta a tal efecto figuraban la puesta en línea del cuestionario y la simplificación del modelo basado en hojas de cálculo, eliminando las características que utilizan macros. En aquel momento se optó por el último método, ya que el Departamento de Pesca y Acuicultura tenía en curso una importante iniciativa destinada a poner en línea todo el cuestionario del Comité de Pesca sobre el CCPR. Se consideró que los resultados de esta iniciativa deberían probarse primero y que, sucesivamente, los comités competentes podrían examinar la posibilidad de armonizar los cuestionarios independientes sobre acuicultura (en el caso del Subcomité de Acuicultura) y comercio pesquero (el Subcomité de Comercio Pesquero) con el cuestionario principal del COFI.
4. El cuestionario simplificado⁴ facilitó el incremento de la tasa de respuesta de los Miembros de la FAO del 22 % al 60 % actual.

CALIDAD DE LOS CUESTIONARIOS COMPILADOS Y OTRAS MEJORAS

5. Se recibieron respuestas de 88 Estados Miembros y de una Organización Miembro, la UE (que presentó un cuestionario en nombre de sus 28 Estados miembros⁵), frente a un total de 116 Estados Miembros, lo que representa el 60 % de los Miembros de la FAO. En promedio, en los cuestionarios recibidos se respondió al 93 % de las preguntas, correspondiendo el 7 % restante a casillas vacías o a la respuesta “no aplicable”. Se recibieron dos cuestionarios una vez cerrado el plazo, cuyas respuestas no han sido incluidas en el presente documento. El incremento del número de respuestas y la compleción de los cuestionarios, comentarios y datos presentados suponen una reacción muy positiva al nuevo cuestionario y muestran un alto nivel de interés y participación por parte de los Miembros de la FAO. Además, muchos de ellos respondieron con puntuaciones que parecen ser muy precisas, como puede deducirse de la coherencia entre las puntuaciones de las distintas secciones del cuestionario y de las observaciones formuladas.

¹ Buenos Aires (Argentina), del 26 al 30 de abril de 2010.

² Hyderabad (India), del 20 al 24 de febrero de 2012.

³ En el momento de celebrarse la 13.^a reunión del Subcomité de Comercio Pesquero en febrero de 2012, la UE contaba con 27 Estados miembros. El 1 de julio de 2013, Croacia se convirtió en el 28.^o

⁴ El 21 de mayo de 2013 la FAO expidió el cuestionario a todos sus Miembros, así como a los integrantes del COFI y el Subcomité de Comercio Pesquero, en los seis idiomas oficiales de la Organización (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso). En el período comprendido entre el 21 de mayo y el 13 de septiembre de 2013, se devolvieron cumplimentados cuestionarios de seguimiento acumulativos e individuales a los Representantes de la FAO y a los participantes del Comité de Pesca y el Subcomité de Comercio Pesquero así como a los Representantes Permanentes y a las Oficinas Regionales. El plazo para la recepción de los cuestionarios venció el 13 de septiembre de 2013.

⁵ En el análisis no se tomaron en consideración las respuestas recibidas directamente de los Estados miembros de la UE, ya que esta había contestado en su nombre.

6. El porcentaje de respuestas en las distintas regiones (número de países que respondieron por región) es el siguiente: 100 % en América Septentrional, 71 % en África, 55 % en América Latina y el Caribe, 52 % en Asia, 43 % en el Cercano Oriente, 38 % en Europa⁶ y 25 % en el Pacífico sudoccidental. A pesar de que el resultado de este ejercicio de seguimiento es muy positivo, la Secretaría considera que el número de respuestas podría seguir incrementándose para la 15.^a reunión del Subcomité de Comercio Pesquero.

7. Es necesario tomar una decisión sobre si se seguirá adelante con el cuestionario electrónico simplificado o se elaborará un cuestionario en línea (que los Miembros de la FAO deberán rellenar bianualmente) en la misma plataforma de Internet que el cuestionario general del COFI, lanzado recientemente⁷.

8. Si el cuestionario conserva el formato de hoja de cálculo, se proponen las siguientes modificaciones menores de las instrucciones para mejorar su claridad:

- Instrucciones sobre el sistema de parámetros de referencia: suprimase la indicación “*para cada pregunta deberá marcarse solo una respuesta*”, ya que se recibieron varios cuestionarios en los que se había respondido a una sola pregunta en cada sección; y
- Pregunta cinco: reformúlese “*indicar las nuevas cuestiones en relación con la aplicación del artículo 11 del Código*”, ya que a los Miembros de la FAO no les quedó claro cómo responder con un sí o un no a esta pregunta. Se sugiere la siguiente frase: “*Indicar si los siguientes temas se consideran (sí o no) nuevas cuestiones en relación con la aplicación de las disposiciones del Código sobre prácticas postcaptura y comercio*”.

9. Si en su lugar se sube a la red el cuestionario y se integra en el cuestionario principal del Comité de Pesca⁸, habrá que decidir la modalidad (es decir, si este cuestionario se fusionará con dicho cuestionario principal, sustituyendo las actuales preguntas generales del COFI sobre el artículo 11, o se incluirá como una sección adicional independiente). Además, dados los distintos calendarios de las reuniones del COFI y del Subcomité de Comercio Pesquero, habrá de considerarse por separado la sección del cuestionario principal relacionada con el comercio pesquero, que los Miembros de la FAO habrán de completar bianualmente antes de la reunión del Subcomité de Comercio Pesquero.

ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

10. El cuestionario de seguimiento de la aplicación del artículo 11 estaba dividido en seis secciones y contenía diez preguntas en total, tal como se especifica a continuación.

- Sección I: *Utilización responsable del pescado* – Preguntas 1 y 2;
- Sección II: *Comercio internacional responsable* – Pregunta 3;
- Sección III: *Leyes y reglamentos para el comercio pesquero* – Pregunta 4;
- Sección IV: *Nuevas cuestiones en relación con la aplicación del artículo 11* – Pregunta 5;
- Sección V: *Dificultades actuales* – Preguntas 6 a 9; y
- Sección VI: *Observaciones adicionales* – Pregunta 10.

⁶ Las respuestas de Europa comprenden las de países no pertenecientes a la UE y la de la propia UE, que se ha contado como una unidad.

⁷ Las respuestas en línea de los Estados Miembros se analizarán y examinarán en el próximo período de sesiones del COFI, que se celebrará del 9 al 13 de junio de 2014, por lo que los datos sobre la tasa de respuesta de esta nueva herramienta de presentación de informes en línea aún no están disponibles.

⁸ Recientemente, el Subcomité de Acuicultura del Comité de Pesca respaldó el establecimiento de una plataforma de Internet para informar sobre la aplicación de las disposiciones del CCPR relativas a la acuicultura y la pesca basada en el cultivo.

11. En las **primeras cuatro** preguntas del cuestionario (Secciones I a III) se solicitaba a los Miembros de la FAO que indicaran hasta qué punto habían aplicado las medidas relativas a la utilización responsable del pescado, el comercio internacional responsable y las leyes y reglamentos para el comercio pesquero; las posibles respuestas podían variar del 1 (no aplicadas o apenas iniciada su aplicación) al 5 (se ha hecho casi todo o se ha completado). También se aceptaba la respuesta “no aplicable” (“n/a”) cuando la pregunta no se aplicaba al contexto nacional o subnacional.

12. En la **quinta pregunta** (Sección IV) se pedía a los Miembros de la FAO que indicaran, con un sí o un no más algo de texto libre, nuevas cuestiones en relación con la aplicación del artículo 11.

13. En las **siguientes cinco preguntas de respuesta abierta** (Secciones V y VI) se solicitaba a los Miembros de la FAO que indicaran las dificultades actuales que planteaba la aplicación del artículo 11 del CCPR en lo relativo a *los sistemas de garantía de la inocuidad y la calidad, el sector postcaptura, el comercio internacional de pescado y productos pesqueros, así como las leyes y los reglamentos*, y que formularan *observaciones adicionales*.

14. En los párrafos siguientes se especifican los resultados obtenidos mediante el cuestionario. En vista de las diferentes tasas de respuesta, no se efectuó a nivel global la comparación con los resultados del anterior cuestionario. La comparación a nivel nacional habría tenido sentido, pero también habría menoscabado la exigencia de confidencialidad.

15. En el documento COFI:FT/XIV/2014/Inf.8 figura un resumen estadístico de las respuestas de los Miembros de la FAO a las cinco primeras preguntas. Se han desglosado en función de la pertenencia de los Miembros⁹ al Grupo de los 77 (G-77) o al Grupo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)¹⁰. Además, con el fin de enriquecer el análisis y poner de relieve nuevas cuestiones fundamentales que puedan requerir de más apoyo en lo que respecta a zonas geográficas específicas, las respuestas se subdividieron por región. África (que comprende el 39 % de la totalidad de las respuestas recibidas), Asia (15 %), Europa¹¹ (10 %), América Latina y el Caribe (20 %), Cercano Oriente (10 %), América Septentrional (2 %) y Pacífico sudoccidental (4 %).

UTILIZACIÓN RESPONSABLE DEL PESCADO

16. Este apartado está subdividido en dos componentes: 1) el seguimiento de la aplicación de medidas relacionadas con la inocuidad y la calidad del pescado y los productos pesqueros y 2) el seguimiento de la aplicación de medidas relacionadas con el sector postcaptura.

17. ***¿Hasta qué punto se han aplicado las medidas relacionadas con la inocuidad y la calidad del pescado y los productos pesqueros?*** En general, todos los Miembros señalaron un buen nivel de cumplimiento de la aplicación de las medidas relacionadas con la inocuidad y la calidad del pescado y los productos pesqueros. Esto es especialmente cierto en el caso del grupo de la OCDE, que notificó en este apartado el nivel más alto de aplicación. Esto revela la existencia de un entorno institucional y técnico favorable en relación con el sistema de garantía de la inocuidad y la calidad. Las respuestas de los países del G-77 estaban más matizadas e indican una menor aplicación, especialmente en las siguientes esferas:

- la observancia del plan nacional de vigilancia ambiental o de residuos;
- el establecimiento, la vigilancia y el control de la aplicación de las normas de inocuidad y calidad de los productos en los mercados nacionales; y
- la aplicación de los requisitos de rastreabilidad.

⁹ En el presente documento, el término “Miembros” se refiere a los Estados Miembros de la FAO que contestaron al cuestionario.

¹⁰ Las respuestas del grupo de la OCDE comprenden las de los distintos países de esta Organización no pertenecientes a la UE así como la de la UE, que cuenta como una única entidad.

¹¹ La UE se ha contado como una unidad.

18. *¿Hasta qué punto se han aplicado medidas en el sector postcaptura?* Este apartado presentó, en general, el nivel de aplicación más bajo, tanto en el caso de los países del G-77 como de la OCDE. Al igual que en el caso anterior, el Grupo de la OCDE notificó un nivel de aplicación de medidas en el sector postcaptura superior al del G-77. En general, el nivel de aplicación de estas medidas era inferior al de las medidas relacionadas con la inocuidad y la calidad del pescado y los productos pesqueros. En particular, este era el caso en lo que atañe a la aplicación de las medidas adoptadas para evaluar y reducir las pérdidas postcaptura y para vigilar las repercusiones ambientales de las actividades postcaptura, que los Estados Miembros señalaron que “se habían aplicado en cierta medida, pero de manera todavía muy insuficiente”. Es interesante observar que el G-77 registró un nivel considerable de adopción de medidas para promover el consumo humano de pescado, lo que indica que su valor nutricional y/o el fomento de una dieta diversificada se reconocen y consideran prioritarios para los gobiernos.

COMERCIO INTERNACIONAL RESPONSABLE

19. El grupo de la OCDE notificó un mayor nivel de aplicación de las medidas relativas al comercio internacional en comparación con el G-77. Ambos grupos señalaron un nivel inferior de aplicación en las mismas esferas:

- la aplicación de medidas para verificar que el pescado y los productos pesqueros provengan de una pesca y acuicultura sostenibles; y
- la evaluación y la vigilancia de las repercusiones del comercio de pescado y productos pesqueros (importaciones y exportaciones) en la seguridad alimentaria y los ingresos.

LEYES Y REGLAMENTOS PARA EL COMERCIO PESQUERO

20. En este apartado los Miembros registraron, en general, el nivel más alto de aplicación, especialmente el G-77. La única deficiencia es la relativa a las respuestas de los países sobre:

- la aplicación de modificaciones a las leyes y los reglamentos de comercio durante períodos adecuados de transición, excepciones u otros arreglos análogos; y
- la notificación de modificaciones a las leyes y los reglamentos de comercio, cuando proceda, a la Organización Mundial del Comercio (OMC), a los Estados interesados y a otras organizaciones internacionales pertinentes.

NUEVAS CUESTIONES EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DEL CCPR

21. Este apartado está subdividido en cuatro componentes:

- ***Ecoetiquetado y requisitos de certificación:*** el 63 % de los Miembros comunicó que el ecoetiquetado y los requisitos de certificación planteaban nuevas cuestiones;
- ***Reglamentos sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR):*** el 79 % de los Miembros informó que la normativa sobre la pesca INDNR planteaba nuevas cuestiones;
- ***Requisitos de rastreabilidad:*** el 66 % de los Miembros notificó que los requisitos de rastreabilidad planteaban nuevas cuestiones;
- ***Otros:***
 - Entre el resto de las nuevas cuestiones que indicaron los encuestados figura la necesidad de contar con el apoyo de los gobiernos respectivos para garantizar el cumplimiento del CCPR y armonizar las políticas internas con los requisitos de los mercados internacionales;
 - Los Miembros también informaron de dificultades para aplicar el CCPR debido a la compleja coordinación entre los distintos ministerios/autoridades responsables que intervienen a nivel nacional;

- Los Miembros señalaron que, al aplicar los reglamentos sobre la pesca INDNR, el seguimiento y la rastreabilidad no resultan fáciles debido a la falta de guardacostas o sistemas adecuados de vigilancia de los buques pesqueros. Como resultado, se informó de que el comercio internacional de recursos pesqueros vulnerables seguía afectando el desarrollo sostenible de la pesca y la utilización responsable de los recursos acuáticos;
- Varios Miembros subrayaron la necesidad de contar con recursos humanos cualificados, capacitados para la gestión sostenible de la pesca, y en particular de traducir el CCPR a las lenguas locales al objeto de facilitar su difusión y aplicación;
- Entre las otras nuevas cuestiones que indicaron los encuestados figura la capacidad limitada para medir el impacto ambiental de la pesca y las actividades pesqueras (por ejemplo, la huella de carbono) y para calcular y mitigar el impacto del cambio climático en la pesca, especialmente en relación con la producción en pequeña escala;
- Varios Miembros comunicaron asimismo la necesidad y la dificultad de crear y aplicar un sistema de rastreabilidad de todas las actividades relacionadas con la pesca, especialmente en el caso de la pesca tradicional.
- También se señaló que los requisitos para la acuicultura orgánica eran poco precisos.

DIFICULTADES ACTUALES

22. Las cinco preguntas restantes eran abiertas . A continuación se facilita un resumen de las respuestas que se han recibido para cada pregunta.

En relación con los sistemas de garantía de la calidad y la inocuidad

23. En general, los Miembros notificaron la falta de capacidad efectiva así como de conocimientos técnicos, instalaciones físicas, recursos, infraestructuras, equipo que cumpla los requisitos, normas de calidad precisas, sistemas de control, planes de muestreo fiables y laboratorios de ensayo acreditados para respetar los requisitos de higiene y respaldar la implantación de un sistema de control y vigilancia de la inocuidad y la calidad del pescado y de los productos pesqueros, especialmente en el caso de la producción en pequeña escala.

24. Se señaló que, debido a la resistencia de los hábitos humanos al cambio, los niveles de vida de los consumidores y la falta de sensibilización sobre las cuestiones relativas a la calidad y la inocuidad en general, la producción y el consumo de productos de calidad deficiente continuaban siendo considerables. En este sentido, se ha puesto de relieve la responsabilidad de los distintos gobiernos en cuanto a educar a los consumidores y garantizar su derecho a la inocuidad alimentaria.

25. A falta de una política nacional clara, las normas de garantía de la inocuidad y la calidad parecen, en la mayoría de los casos, enfrentarse con el reto de la capacidad y experiencia individuales de las empresas de pesca y los transformadores de recursos pesqueros para cumplir los requisitos con los recursos disponibles. Los Miembros informaron de marcos de políticas/legislativos/normativos inexistentes o que han perdido actualidad, así como de la falta de capacidades institucionales, programas de gestión de calidad y planes adecuados para salvaguardar, sostener y garantizar la inocuidad del pescado y de los productos pesqueros y asegurar la protección del medio ambiente. Además, a menudo se encargan del control de la inocuidad alimentaria distintos ministerios/organismos gubernamentales, con la consiguiente duplicación de funciones y una definición vaga de sus responsabilidades, lo que complica el manejo de la cuestión.

26. El carácter cambiante de los requisitos legislativos internacionales relativos a la inocuidad alimentaria tiene consecuencias financieras para las inspecciones, el seguimiento y la vigilancia, además de exigir una formación continua y el reciclaje de los inspectores. Los Miembros hicieron notar el costo del cumplimiento de los nuevos requisitos de garantía de la calidad y la inocuidad y pusieron de relieve su efecto en el precio de los productos.

27. Se destacaron las dificultades que comportaba la aplicación de los sistemas de garantía de la calidad y la inocuidad a los productos que se consumen en el mercado nacional, especialmente en el sector pesquero en pequeña escala. El incremento del costo de fabricación de productos de buena calidad puede hacer que se tornen demasiado costosos para los segmentos del mercado con un poder adquisitivo limitado.
28. Se consideró preocupante la incompatibilidad entre los requisitos de inocuidad alimentaria cada vez más estrictos de los países desarrollados y la falta de capacidad de gestión de los países en desarrollo para adherirse a las normas internacionales y acceder a los mercados internacionales.
29. También se informó de la falta de equivalencia entre los sistemas de control y certificación de alimentos de los socios comerciales internacionales y la necesidad de establecer normas mutuamente aceptadas.
30. Los Miembros de la FAO señalaron también, como cuestiones que es necesario abordar, la falta de sistemas nacionales de control, técnicas de evaluación de riesgos y planes de vigilancia de los contaminantes y las enfermedades en el ámbito de la pesca y la acuicultura, así como la ausencia de un sistema integrado de alerta rápida para determinar los posibles peligros y aplicar el enfoque de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (HACCP).

En relación con el sector postcaptura:

31. El desafío principal al que deben hacer frente los Miembros en el sector postcaptura, especialmente en el caso de la pesca en pequeña escala, consiste en aumentar el valor del sector mediante la reducción de las pérdidas postcaptura, el incremento de la producción de productos de valor añadido y la mejora de las respuestas a las demandas de los mercados nacionales e internacionales.
32. Las redes de transporte inadecuadas, la infraestructura deficiente para el desembarco, el almacenamiento, la distribución y la comercialización, las dificultades para acceder a plantas de procesamiento modernas, los buques escasamente equipados, la falta de materiales de envasado de alimentos producidos por fabricantes locales, la ausencia de una cadena de frío y una industria del hielo adecuadas, la falta de un suministro de agua potable o limpia y un apoyo logístico insuficiente, comprendidos los cortes de electricidad, se indicaron como las dificultades fundamentales a las que se enfrenta el sector postcaptura y las causas principales de las enormes pérdidas y de la reducción de la calidad de los productos. También se notificó la falta de recursos financieros, así como el elevado costo energético de las operaciones de almacenamiento y procesamiento.
33. Además, se destacaron la capacidad y el conocimiento insuficientes, sobre todo entre los operadores en pequeña escala, sobre buenas prácticas de ordenación pesquera, manipulación postcaptura, métodos de conservación (ahumado, secado y salazón) y técnicas de adición de valor así como de higiene y saneamiento, al igual que el uso de productos químicos inadecuados para la conservación y el procesamiento del pescado y la falta de personal especializado para capacitar a los inspectores de pescado y asesorar a los pescadores. Se señaló como una necesidad importante la creación de capacidad para el procesamiento y la garantía de calidad del pescado. Algunos Miembros declararon carecer de información sobre los precios de mercado y sobre las normas y reglamentos pertinentes.
34. Se expresaron diversas inquietudes relacionadas con el medio ambiente, por la falta de sistemas de seguimiento y de los datos necesarios para estimar las repercusiones ambientales de las actividades postcaptura.
35. El interés en promover una producción de valor añadido que se adhiera a normas aceptadas internacionalmente, según indican algunos Miembros, se enfrenta con las dificultades para colocar los productos en cuestión en los mercados. Esto se debe a que el alto costo y riesgo de la producción pesquera, junto con un aumento de los aranceles de importación impuestos a los productos pesqueros elaborados, provoca un aumento de los precios que la encarece en demasía.

36. Se notificó la falta de programas nacionales normativos de rastreabilidad, de inspecciones sanitarias y de sistemas de control antes y después de la captura así como durante el transporte, almacenamiento y procesamiento y, en general, una atención insuficiente al sector de la postcaptura por parte de las instituciones públicas en los ámbitos de las políticas, el presupuesto, la protección del medio ambiente, la minimización del riesgo, la garantía de calidad, la investigación sobre tecnología pesquera y los servicios de extensión. Los Estados Miembros señalaron que la aplicación del HACCP en las unidades de procesamiento de pescado y acuicultura planteaba problemas.

37. Algunos Miembros informaron de un alto nivel de pérdidas posteriores a la captura (entre el 20 % y el 40 %), mientras que otros pusieron de manifiesto las dificultades para la evaluación cualitativa y cuantitativa de dichas pérdidas a escala nacional. Se subrayó la necesidad de estimular a quienes intervienen en el procesamiento, distribución y comercialización del pescado para reducir las pérdidas y el descarte, con el fin de utilizar la pesca incidental y los insumos (agua/energía/madera) de forma ecológicamente adecuada. Otra dificultad que se comunicó respecto del sector postcaptura fue el desarrollo de una industria de la acuicultura eficiente y sostenible, ya que brindaría una alternativa a la pesca de captura.

38. La proliferación del ecoetiquetado privado se señaló como un problema importante pues en las diferentes etiquetas se aplican criterios distintos y a veces contradictorios para calificar los productos. También planteaba dificultades la acreditación de laboratorios para el control de la calidad/inocuidad; de ahí que se recalcará la necesidad de barajar modelos alternativos de certificación (por ejemplo, recurrir a terceros acreditados). Asimismo, se señaló la necesidad de aplicar sistemas de certificación de capturas en función de cada especie o producto.

En relación con el comercio internacional de pescado y productos pesqueros

39. Varios Miembros expresaron preocupación por el aumento de las limitaciones del mercado y las medidas arancelarias y no arancelarias impuestas unilateralmente por los países importadores. Estas comprenden normas y directrices imprecisas, medidas rigurosas o poco transparentes, cambios frecuentes en los reglamentos y los límites máximos permitidos, requisitos de certificación costosos y no armonizados, subvenciones y medidas gubernamentales que no cumplen los principios contemplados en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC, como el uso de normas sobre inocuidad de los alimentos que no se ajustan al Codex Alimentarius o que no están basadas en las evaluaciones de riesgo. Además, algunos Miembros informaron de que disponían de recursos limitados para permitir a los funcionarios competentes asistir a reuniones internacionales o a ferias o exposiciones comerciales, lo que aumentaba su marginación.

40. Se señaló como un problema importante el acceso a los mercados internacionales, especialmente de la UE; además, persiste la sensación de que las medidas impuestas por los países importadores son discriminatorias, distorsionan los mercados y limitan la libertad de elección del consumidor.

41. Los Miembros informaron de una coordinación insuficiente entre los países importadores o los organismos de fijación de normas alimentarias internacionales, que daba lugar a la aplicación de normas o reglamentos sobre calidad distintos o contradictorios.

42. La mayoría de los Miembros señalaron que era su responsabilidad velar por que el comercio internacional e interno de pescado y productos pesqueros se llevara a cabo conforme a prácticas de conservación y gestión bien fundadas. También subrayaron la necesidad de una política nacional en materia de inocuidad alimentaria, por ejemplo mediante el establecimiento de una autoridad competente sobre el tema. Este organismo trabajaría con los ministerios pertinentes para garantizar el control, la vigilancia y el seguimiento del cumplimiento oficiales en relación con el pescado y los productos pesqueros, su inocuidad y calidad, la rastreabilidad, el ecoetiquetado, la mano de obra, la pesca INDNR, las medidas basadas en el HACCP y los requisitos en materia de MSF, junto con los regímenes de explotación sostenible y responsabilidad social.

43. Algunos Miembros consideraron que el fomento del comercio internacional de productos pesqueros era un incentivo para mejorar la aplicación de medidas de inocuidad a lo largo de la cadena de valor relativa a la producción y el consumo internos.

44. Muchos Miembros mencionaron que la gran difusión del comercio informal planteaba dificultades, comprendida la consiguiente deficiencia de las informaciones o los datos sobre el comercio pesquero a nivel nacional y regional.

En relación con las leyes y los reglamentos

45. En general, se informó de la falta de un marco jurídico a nivel nacional que regulara las principales cuestiones relacionadas con la garantía de la inocuidad y la calidad, la postcaptura y el comercio internacional. En algunos casos, se pusieron de relieve las dificultades para integrar las leyes nacionales en los reglamentos provinciales o municipales. En otros, se indicó la existencia de una ley nacional adecuada que, sin embargo, no era efectivamente aplicada o no se hacía cumplir o se actualizaba de forma adecuada y oportuna para tener en cuenta los cambios en la práctica industrial y las nuevas tecnologías. Se expresó preocupación por la falta de medios y capacidades y la lentitud del proceso de adopción de decisiones.

46. Los Miembros también mostraron su inquietud por la falta de coordinación entre los organismos gubernamentales y por el solapamiento de jurisdicciones y la duplicación de algunos reglamentos.

47. Una de las cuestiones más complejas que destacaron varios Miembros era la falta de cooperación entre los Estados en el ámbito de los reglamentos y la responsabilidad sobre el control de la pesca y las actividades pesqueras para reducir la pesca INDNR. En general, se informó de una observancia deficiente de las leyes por los interesados a lo largo de la cadena de valor de la pesca; aparentemente se siguen requiriendo considerables esfuerzos para prevenir prácticas ilícitas y fraudes comerciales (etiquetado engañoso, sustitución de especies, etc.) en la importación y exportación de productos pesqueros.

48. Se comunicó la necesidad de atraer a la industria, las autoridades competentes y los consumidores hacia el proceso de adopción de decisiones, de suerte que estos últimos comprendan las nuevas cuestiones fundamentales y estén dispuestos a pagar costos adicionales por productos y prácticas inocuos, lícitos y ecológicos. Como resultado, la industria podría invertir más y la autoridad competente estaría en mejores condiciones de aplicar las leyes.

49. Los Miembros destacaron la necesidad de simplificar los marcos normativos, junto con la de formular leyes y reglamentos más específicos, racionalizados, transparentes, comprensibles, revisados periódicamente y armonizados con las normas internacionales y con cualquier otra disposición o requisito reconocido pertinente. Posiblemente las leyes y reglamentos deberían también traducirse a las lenguas locales a fin de facilitar su difusión y aplicación.

50. Los Miembros subrayaron la necesidad de proteger las especies en riesgo y de contar con planes nacionales de contingencia y seguimiento, así como con guías de buenas prácticas para los productores y transformadores del sector de la pesca y la acuicultura.

51. Se expresó preocupación por los largos procesos requeridos para crear, redactar y promulgar leyes.

OBSERVACIONES ADICIONALES

52. Aunque algunos gobiernos Miembros comunicaron mejoras paulatinas en sus administraciones pesqueras, en particular en el campo de la investigación, la acuicultura, la aplicación de las leyes, los componentes de la concesión de licencias y la extensión, aún se necesitan más esfuerzos y recursos especialmente en los siguientes ámbitos, en los que se solicita el apoyo de la FAO:

- el establecimiento de instituciones de capacitación pesquera en los países y el refuerzo de la capacidad del personal en materia de inocuidad alimentaria, prácticas postcaptura y de los requisitos del comercio internacional;
- la definición precisa de sistemas nacionales de garantía de la calidad y la inocuidad con el fin de mejorar el consumo interno y ajustarse a las normas y directrices internacionales;

- el establecimiento de reglamentos nacionales y planes de inversión precisos para el sector pesquero;
- el apoyo a la investigación en el ámbito de la tecnología y la ordenación pesqueras con el fin de fomentar una mayor sostenibilidad de los recursos marinos al tiempo que se salvaguarda la salud de los consumidores;
- el apoyo a la creación de instrumentos de conocimiento del mercado y sistemas de gestión de la información para la pesca y la acuicultura eficientes, a fin de tener acceso a los datos de mercado fiables y completos que se requieren para entender la situación del sector; la mejora de la transparencia y la eficiencia de los mercados; el análisis de la dinámica de estos últimos; y el respaldo a las decisiones empresariales y la formulación de políticas;
- el respaldo a la adopción del CCPR como guía para la formulación y la aplicación de políticas.

53. Los Miembros indicaron la necesidad de que todos los países, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y todos aquellos que participan en la pesca cooperen de forma responsable con el fin de alcanzar los objetivos máximos de proteger la salud de los consumidores y preservar la pesca de captura, la piscicultura y los hábitats continentales.

CONCLUSIONES

54. Las respuestas mundiales al cuestionario indican un alto grado de participación de los Miembros de la FAO así como un buen nivel, en general, de aplicación de las medidas en relación con las prácticas postcaptura y el comercio, si bien existen diferencias regionales e intrarregionales relacionadas, con toda probabilidad, con el diferente grado de desarrollo del sector.

55. Las respuestas pusieron de relieve las preocupaciones, los esfuerzos en curso y las dificultades en relación con una serie de nuevas cuestiones fundamentales reconocidas y comunicadas por los Miembros, de suma importancia para el desarrollo del sector pesquero en los distintos países.

56. En particular, se destacaron como nuevas cuestiones el ecoetiquetado y los requisitos de certificación, los reglamentos sobre la pesca INDNR y los requisitos de rastreabilidad; el nivel más bajo de aplicación comunicado se refería a las medidas destinadas a:

- respaldar la puesta en práctica de requisitos de rastreabilidad;
- evaluar y reducir las pérdidas postcaptura;
- vigilar y abordar las repercusiones ambientales de las actividades postcaptura; y
- evaluar y vigilar las repercusiones del comercio de pescado y productos pesqueros (importaciones y exportaciones) en la seguridad alimentaria.

57. La preparación del presente documento solo ha sido posible merced al generoso esfuerzo de los Miembros de la FAO por proporcionar tales respuestas detalladas al cuestionario. Estos comentarios se consideran una fuente fundamental de información nacional, que permitirá identificar las lagunas regionales y mundiales pertinentes y que será de gran utilidad para la planificación y mejora de las actividades de la FAO.